



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

92

Podex el Ayuntamiento de esta Villa } En la Villa de Cebegen a once de Octub.
 en favor de D.º Pedro Gomez - } Fue en mil ochoc.º cinco, ante mi el
 sacado } Cabno pu.º y q.º. los señores D.º Fernando Maxia Barrionome
 en papel } bo Abogado Elor Sr. Coneser Alcalde maior, Capitan, a Guerra,
 El sello } y Tuer Subdelegado Ella Sr.ª Maxina en ella por S. M., D.º Gines
 seg.º de } Chico El Surman Cav.º El baroto de Calatrava, D.º Gregorio Chu-
 dia de } co El Surman igual Cav.º, D.º Fran.º Antonio Sanz, y D.º Juan
 40 } Jerez Faxardo Neg.º. Vecinos de esta expresada Villa por si,
 0402000 } y anombre Elor de mas, q.º componen su Consejo, y Ayuntamiento
 } por quienes prestan voz, y caucion para, a fin de q.º esten, y
 } pasen, por lo q.º aqui se contiene, y juntos, y a una voz digie-
 } ron: Fue por el Sr. Governador de la Villa de Tierra se ha comuniz-
 } cado una superior orden de Sr. D.º Gonzalo Jerez de Vilches
 } El Consejo de S. M. en el supremo de Castilla, y Subdelegado
 } Gral. de penas de Camara, por lo q.º manifiesta ser combenien-
 } te por punto g.ºal. q.º se celebren nuevos encavram.º de
 } penas de Camara, y g.ºtos de Justicia por el termino de
 } ocho años principiando a correr desde Enero del inmediato
 } de ochoc.º seis, y finando en Diciembre de ochoc.º siete,
 } sin embargo de qualq.º otro ajuste q.º se huvieren practi-
 } cado por la uniformidad, q.º importa observar en todos
 } los pueblos de territorio de las ordenes, para la mas clara,
 } y exacta Administracion de los efectos, mandando, q.º cada
 } pueblo lo verificase con la posible brevedad, diputando la
 } Villa persona, q.º con poder bastante ajuste nuevo encas-

